

5. Evaluación.

5.1 Consideraciones generales.

El Departamento concibe la evaluación como un proceso inherente a la actividad de enseñanza y aprendizaje.

En primer lugar, es una actividad educativa que nos puede facilitar y proporcionar un diagnóstico claro de la realidad escolar y de la situación individual de cada alumno respecto al aprendizaje.

Ha de servirnos, pues, para poder tomar decisiones que eleven la calidad de la enseñanza, en general, y apoyar o reforzar el desarrollo progresivo de las capacidades de nuestros alumnos, en particular.

En segundo lugar, la evaluación es un proceso eminentemente formativo.

Ha de servirnos para poder informar al alumno sobre cuál es su situación escolar en cada momento; estimulándolo siempre, y sobre todo, cuando la evaluación sea negativa.

En tercer lugar, entendemos la evaluación como un proceso continuo que implica dos tipos de acciones en el profesorado:

- Actitud de observación sistemática y comprensiva de la realidad de la clase y, en especial, de los alumnos que la forman.
- Actitud reflexiva ante los datos que las observaciones sistemáticas nos vayan proporcionando.

Desde esa triple consideración, desarrollaremos a lo largo del curso el siguiente proceso:

Evaluación inicial: Tiene por objeto conocer la situación del grupo y de cada uno de los alumnos que lo forman, en lo que se refiere a actitudes personales y conocimientos previos, ante los nuevos aprendizajes.

Se realizará al comienzo de cada nuevo proceso de aprendizaje, a través de diferentes actividades que el profesor desarrollará de acuerdo a las distintas particularidades.

Evaluación del proceso de aprendizaje: Tiene un carácter orientador y autocorrector del proceso de aprendizaje. Nos permite conocer el grado en el que se van alcanzando los objetivos didácticos propuestos y el grado de adaptación del proceso a las posibilidades de los alumnos.

Se realiza permanentemente a través de las observaciones, actividades y pruebas que el profesor programa para tal fin.

Evaluación final: Tiene por objeto conocer el grado de aprendizajes adquiridos por los alumnos al final del proceso que se esté evaluando, trimestre, curso, ciclo o etapa y por tanto el grado de

consecución final obtenido por cada alumno respecto a los objetivos didácticos propuestos en el periodo.

Autoevaluación: Los alumnos y profesores pueden y deben valorar y reflexionar conjuntamente sobre el proceso de enseñanza aprendizaje seguido, en el periodo evaluado, y emitir propuestas de mejora que, si es posible, han de ser consensuadas por todos.

5.2 Instrumentos de evaluación.

El Departamento utilizará los siguientes instrumentos:

- Observación sistemática

Instrumento esencial para evaluar los contenidos actitudinales y las enseñanzas transversales.

Se dispondrá de una ficha o apartado por alumno donde se anoten las observaciones oportunas.

- Cuaderno de clase

El cuaderno de clase es un instrumento obligatorio para los alumnos.

Su revisión periódica, por parte del profesor, permite obtener información sobre su personalidad, grado de implicación en el trabajo diario, dentro o fuera del aula, realización de trabajos obligatorios o voluntarios, e indicaciones claras sobre sus logros y sus dificultades.

- Pruebas específicas

Es el instrumento esencial para evaluar los contenidos conceptuales y procedimentales y se realizarán con regular periodicidad.

Estas pruebas o actividades específicas pueden ser de diferentes clases en función de los contenidos que se pretendan evaluar: pruebas de aprendizaje de conceptos, pruebas de aplicación de procedimientos y pruebas de resolución de problemas y pueden llevarse a cabo de forma oral o escrita.

Las pruebas específicas se confeccionarán teniendo en cuenta que la cantidad de contenidos teóricos que formen parte de las mismas será de un 10%, a lo sumo.

- Pruebas de recuperación

Son pruebas específicas que obligatoriamente han de realizar los alumnos que hayan sido calificados negativamente en una evaluación trimestral.

Las pruebas de recuperaciones serán escritas y contendrán, en su totalidad, contenidos mínimos.

- Prueba final de recuperación

Es una prueba de recuperación, al final del curso, que obligatoriamente han de realizar los alumnos que no han aprobado las tres evaluaciones del curso.

Para los alumnos que tengan pendiente de aprobar una o dos evaluaciones, esta prueba final contendrá las pruebas de recuperación correspondientes. Para los alumnos restantes, la prueba final contendrá una única prueba de recuperación que abarca la totalidad de los contenidos impartidos en el curso y que valdrá como prueba de recuperación para cada una de las tres evaluaciones pendientes.

La prueba de recuperación será escrita y contendrá, en su totalidad, contenidos mínimos.

5.3 Cuantificación de los instrumentos.

La observación sistemática y el cuaderno de clase serán valorados conjuntamente con una nota, **C**, entre 0 y 1,5 puntos.

Las pruebas específicas serán valoradas con una nota única, **E**, entre 0 y 8,5.

En las pruebas orales y escritas el alumno ha de conocer, previamente a su realización, el valor parcial de cada cuestión que se le haga; en caso contrario, se ha de entender que todas las cuestiones tienen el mismo valor.

Será obligatoria la realización de, al menos, dos pruebas específicas escritas por evaluación. Una de ellas, al final del periodo trimestral evaluativo, tendrá carácter global y tendrá un peso del 70% sobre la nota **E**. Los restantes exámenes, anteriores al global y regularmente espaciados en tiempo, tendrán un peso del 30% sobre esa nota.

En caso de que, por causas debidamente justificadas, en un período evaluativo sólo se realizara una prueba, ésta será de carácter global, se realizará al final del mismo y valdrá el 100% de la nota **E**.

La nota de una evaluación, **EV**, se obtiene de la forma siguiente:

$$EV = E + C$$

La nota cuantitativa que finalmente aparecerá en actas será el adecuado redondeo del número **EV** anteriormente obtenido.

Una prueba de recuperación será calificada con una nota numérica, **RE**, de 0 a 10; luego, la evaluación de que se trate será calificada según la siguiente tabla:

Si $0 \leq \mathbf{RE} < 5 \Rightarrow \mathbf{EV} = \mathbf{RE}$

Si $5 \leq \mathbf{RE} \leq 10 \Rightarrow \mathbf{EV} = 5$

La nota cuantitativa que finalmente será considerada en la evaluación, tras la recuperación, será el redondeo del nuevo número **EV** que sustituirá al anterior.

5.4 Sistema de evaluación.

Se hará una evaluación por trimestre y una final en junio.

En cada evaluación trimestral, se utilizarán los instrumentos mencionados para decidir la calificación alcanzada por el alumno.

Las evaluaciones trimestrales, en las que un alumno haya obtenido nota inferior a 5 realizarán, obligatoriamente, una prueba de recuperación, antes de finalizar el siguiente periodo evaluativo. A estos alumnos, los profesores les atenderán de forma especial, les orientarán y les propondrán nuevos materiales de refuerzo con vistas a las recuperaciones.

Las evaluaciones superadas serán eliminatorias y, en la prueba final de recuperación, sólo se presentarán los alumnos a los que les queden por recuperar algunas de las evaluaciones trimestrales.

Los alumnos que hayan superado las tres evaluaciones trimestrales, de algunas de las formas descritas, serán aprobados y calificados, en el curso, con la media aritmética de las tres notas numéricas, **EV**, de cada evaluación trimestral.

Los alumnos que no hayan superado las tres evaluaciones, serán suspendidos y calificados en el curso con la nota media que les corresponda, de las tres notas numéricas **EV** de cada evaluación, no pudiendo ser ésta mayor que 4. Si es necesario, se bajará la nota media hasta hacerla igual a 4.

No obstante lo anterior y siempre que beneficie al alumno, el profesor, mediante la aplicación de los criterios de evaluación, podrá ponderar la calificación definitiva del alumno en el curso.

En el primer ciclo y en condiciones de normalidad académica y disciplinar, la calificación obtenida por un alumno en la asignatura de **Refuerzo Instrumental Básico**, en un determinado periodo evaluativo, nunca podrá ser inferior a la calificación obtenida durante ese mismo periodo en la asignatura de Matemáticas. Para ello, si es necesario, se subirá la nota en **Refuerzo Instrumental Básico** hasta igualarla con la correspondiente en Matemáticas.

5.5 Prueba extraordinaria para alumnos absentistas.

Los alumnos que hayan tenido un número de faltas de asistencia a clases, justificadas o no, que correspondan al 30% o más de las horas lectivas del curso perderán el derecho a ser evaluados de forma continua, según lo establecido en esta programación, y se

someterán a una evaluación extraordinaria.

Esta evaluación tendrá como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en la programación para el nivel correspondiente y que realmente estén relacionados con los contenidos que hayan sido explicados por el profesor durante el desarrollo del curso.

El único instrumento de evaluación que se utilizará será una prueba específica escrita que consistirá en la resolución de ejercicios y problemas propuestos a partir de los criterios específicos de evaluación de tal manera que se abarque, dentro de los límites de tiempo establecido para su realización, una visión global de la asignatura.

Cada cuestión del examen llevará anexa, como criterio de calificación, su valor parcial sobre diez. Una vez corregidas y calificadas todas las cuestiones de la prueba se obtendrá, como suma de los puntos parciales obtenidos en cada una de ellas, la nota final, redondeada, que le corresponda.

5.6 Pruebas de septiembre para alumnos de ESO.

5.6.1 Pruebas de las materias en curso.

Los alumnos, que al finalizar el curso, hayan sido evaluados negativamente en el Área de Matemáticas; estarán obligados a realizar una prueba extraordinaria en el mes de septiembre.

Esta prueba consistirá en un examen escrito sobre todos los contenidos mínimos de la programación del Departamento, que hayan sido impartidos durante el curso ordinario. Para alumnos con necesidades educativas especiales, se entiende que los contenidos serán los establecidos en su currículo personalizado.

El examen será propuesto y corregido por cada profesor a su grupo de alumnos, ajustándose a los criterios de evaluación establecidos por el Departamento para el curso al que corresponda el grupo.

Los exámenes serán calificados con notas de 0 a 10 y éstas, redondeadas, servirán como notas de evaluación en las materias pendientes.

5.6.2 Pruebas de las materias pendientes de cursos anteriores.

Para los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores, que no hayan sido evaluados positivamente en ellas al finalizar el curso, también se realizará una prueba extraordinaria en el mes de septiembre.

La prueba consistirá en un examen escrito, sobre todos los contenidos mínimos de la programación del Departamento, que el profesor del curso al que pertenezca en la actualidad, les haya indicado al finalizar el mismo. Para alumnos con necesidades educativas especiales, se entiende que los contenidos mínimos serán los establecidos en su programación personalizada.

El examen será propuesto y corregido por el citado profesor, ajustándose a los criterios de evaluación establecidos por el Departamento para el curso al que pertenezca la materia.

Los exámenes serán calificados con notas de 0 a 10 y éstas, redondeadas, servirán como notas de evaluación en las materias pendientes.

5.7 Evaluación de alumnos pendientes.

Alumnos con continuidad en la materia:

Los alumnos de la ESO que cursen con alguna o algunas de las materias que corresponden al Área de Matemáticas, pendientes de aprobar de cursos anteriores, serán evaluados positivamente con la nota 5, siempre que en el curso actual se haya dado alguna de las circunstancias siguientes:

- a) El alumno ha aprobado las dos primeras evaluaciones.
- b) El alumno ha aprobado una de las dos primeras evaluaciones y su profesor estima que el alumno tiene suficiente capacidad y estímulo.
- c) El alumno ha realizado con suficiente aprovechamiento las tareas propuestas por el profesor a tal fin.

Cuando un alumno no cumpla ninguna de las circunstancias anteriores, será convocado, al comienzo de la tercera evaluación, a realizar un examen final en la fecha y hora que se anuncie oportunamente.

El examen versará sobre la selección de contenidos mínimos que su profesor crea oportuno, de entre los programados por el Departamento para la materia en cuestión. Para alumnos con necesidades educativas especiales, se entiende que los contenidos mínimos serán los establecidos en su currículo personalizado.

El examen será propuesto y corregido por el citado profesor, ajustándose a los criterios de evaluación establecidos por el Departamento.

Los exámenes serán calificados con notas de 0 a 10. Si éstas son superiores o iguales a 5 los alumnos serán aprobados y calificados con la nota única de 5 y en caso contrario con la nota que le corresponda del 1 a 4.

Alumnos sin continuidad en la materia:

Si la materia pendiente de que se trate no tuviera continuidad en el currículo del curso actual del alumno, el Departamento propondrá la realización de actividades, trabajos y/o exámenes sobre los contenidos mínimos de la materia pendiente, que han de entregarse y/o realizarse en las tres convocatorias que Jefatura de Estudios propondrá a tal fin. Para alumnos con necesidades educativas especiales, se entiende que los contenidos mínimos serán los establecidos en su currículo personalizado.

La corrección de estas actividades y sus calificaciones correspondientes correrán a cargo del Jefe del Departamento.

Los alumnos que, tras las dos primeras actividades de recuperación sean evaluados positivamente, serán aprobados definitivamente con la nota que proceda y no estarán obligados a realizar la tercera. Esta sólo quedará para aquellos que, tras las dos primeras actividades, aún queden pendientes de aprobar.

En cualquier caso, cuando un buen alumno haya aprobado su materia pendiente por cualquiera de los supuestos establecidos y a juicio del profesor sea merecedor de una nota superior al 5, el profesor podrá subírsela y calificarle con la nota que considere más justa.

5.8 Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.

El Departamento evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos de las materias y, en su caso, de los objetivos educativos de la etapa y el desarrollo de las competencias básicas, al objeto de mejorarlos y adecuarlos a las características específicas y a las necesidades educativas de los alumnos. Dicha evaluación tendrá lugar, al menos, después de cada evaluación de aprendizaje del alumnado y con carácter global al final del curso.

El plan de evaluación de la práctica docente incluirá los siguientes elementos:

- a) La adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a las características y necesidades de los alumnos.
- b) Los aprendizajes logrados por el alumnado.
- c) Las medidas de individualización de la enseñanza con especial atención a las medidas de apoyo y refuerzo utilizadas.
- d) La programación y su desarrollo y, en particular, las estrategias de enseñanza, los procedimientos de evaluación del alumnado, la organización del aula y el aprovechamiento de los recursos del centro.
- e) La idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares.
- f) La coordinación con el resto de profesores de cada grupo y en el seno del departamento y, en su caso, con el profesorado de Educación Primaria.
- g) Las relaciones con el tutor y, en su caso, con las familias.